

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 910-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de noviembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 274-2015-SFACM/GDEL/MVES de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, el Proveído Nº 855-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 383-2015-UP-OPRP/MVES de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, y el Memorándum N° 1948-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3) del artículo 83º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las Municipalidades Distritales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejerce la función específica de: 3.2. Regular y controlar el comercio ambulatorio de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial";

Que, con Informe N° 274-2015-SFACM/GDEL/MVES de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal remite el Proyecto de Actividad de Fiscalización Administrativa denominada "Mantenimiento y Control de Actividades Comerciales Setiembre 2015" solicitando la aprobación del presupuesto ascendente a S/ 29,750.00 (Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles) con la finalidad de coadyuvar a la reducción del comercio ambulatorio informal e incrementar la base imponible con el objetivo de cautelar el correcto, íntegro y oportuno pago de las autorizaciones, aplicando las políticas y estrategias que propone el Plan de Fiscalización Administrativa; en ese sentido, la Gerencia Municipal remitió a través del Proveído 855-2015-GM/MVES la solicitud de certificación presupuestaria para la ejecución de la menciona actividad;

Que, estando a lo solicitado, la Sub Gerente de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, comunica a través del Informe N° 383-2015-UP-OPRP/MVES que se cuenta con certificación presupuestaria para la actividad denominada "Mantenimiento del Control de Actividades Comerciales - Noviembre 2015" por el importe de S/ 29,750.00 (Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles);

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorándum Nº 1948-2015-GM/MVES remite los actuados a la Officina de Secretaría General, a fin de que se proyecte la Resolución de Alcaldía que apruebe dicha Actividad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de la ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA denominada "Mantenimiento de Control de Actividades Comerciales - Noviembre 2015" por forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAI

Monteipalidad de Villa El Salvador

GUÍDO INIGO PERALTA ALCAVOE

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Principe de Asturias de la Concordia

OF PRESURIESTO

V°B

MVE.5

DEVILLA

A Constitution of the cons

e ambila d**ala**